



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

4110

TEMUCO,

05 NOV. 2019

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Grupo Signa SpA, por escritura pública de fecha 24 de octubre del año 2019.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Reposición Pavimento Gimnasio Liceo Tecnológico de la Araucanía", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Grupo Signa SpA, Rol Único Tributario N° 76.528.587-9, por escritura pública de fecha 24 de octubre del año 2019.
2. Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$29.460.176 (veintinueve millones cuatrocientos sesenta mil ciento setenta y seis pesos), impuestos incluidos.
3. La obra contratada será ejecutada por la Contratista en un término de 70 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno, mediante acta que suscribirán las partes.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afn
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Ejecución de Obras
- Departamento de Educación
- Contratista
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
TEMUCO



1887420

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 9323 /2019

QUINTO BIMESTRE AÑO 2019

CONTRATO REPOSICION PAVIMENTO GIMNASIO LICEO
TECNOLOGICO DE LA ARAUCANÍA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticuatro de Octubre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, empleado público, cedula nacional de identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos veintiocho mil quinientos ochenta y siete guión nueve, representada por don **HUGO VICTOR NAVARRETE WILHELM**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en calle Antonio Varas número ochocientos cincuenta y cuatro, oficina trescientos dos, de la comuna y ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las

respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos noventa y cinco de fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y ocho guión dos mil diecinueve: **"REPOSICIÓN PAVIMENTO GIMNASIO LICEO TECNOLOGICO DE LA ARAUCANÍA"**. Por Decreto Alcaldicio número ochocientos setenta de fecha nueve de octubre del año dos mil diecinueve, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la contratista. Los Decretos Alcaldicios antes referidos, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de las obra Reposición Pavimento Liceo Tecnológico de la Araucanía. **TERCERA:** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Publica número ciento sesenta y ocho guión dos mil diecinueve. **CUARTA:** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma total de veintinueve millones cuatrocientos sesenta mil ciento setenta y seis pesos, I.V.A incluido, sin reajuste ni interés. **QUINTA:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas, mediante en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra. **SEXTA:** Las partes convienen un plazo de ejecución de las obras de setenta días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **SÉPTIMA:** Se deja constancia que la celebración del



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha primero de octubre del año dos mil diecinueve.

OCTAVA: La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **NOVENA:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **DÉCIMA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista esta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio B cero cero cinco tres uno ocho nueve emitido por la empresa Mas Aval a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de un millón cuatrocientos setenta y tres mil nueve pesos, con fecha de emisión el día diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve y fecha de vencimiento el día treinta de noviembre del año dos mil veinte. **DÉCIMA PRIMERA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Rifo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:**

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **HUGO VICTOR NAVARRETE WILHELM**, para actuar en nombre y representación **EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA**, consta de escritura pública de fecha uno de diciembre del año dos mil quince, otorgada ante el notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales. Personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ~~nueve mil trescientos veintitres~~----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe -

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]

HUGO VICTOR NAVARRETE WILHELM
En Rep. EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, **29 OCT. 2019**

